

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2019-1097 *Decreto 7/2019, de 7 de febrero, de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, por el que se acuerda el cese y nombramiento de vocales del Consejo Social de la Universidad de Cantabria en representación de intereses sociales.*

El artículo 14.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece que la Ley de la Comunidad Autónoma regulará la composición y funciones del Consejo Social y la designación de sus miembros de entre personalidades de la vida cultural, profesional, económica, laboral y social, que no podrán ser miembros de la propia comunidad universitaria.

En este sentido, la Ley de Cantabria 4/2018, de 15 de junio, por la que se regula el Consejo Social de la Universidad de Cantabria, en su artículo 9.3.c) establece que, de los catorce vocales que representan a los intereses sociales de la Comunidad Autónoma, dos son designados directamente por las organizaciones empresariales más representativas del ámbito de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con la normativa vigente.

Por su parte, el artículo 10 dispone que los vocales del Consejo Social de la Universidad de Cantabria serán nombrados y cesados por decreto del Gobierno de Cantabria a propuesta del consejero competente en materia de Universidades y previa designación por las entidades u organismos a los que hace referencia el artículo anterior, siendo su nombramiento efectivo a partir de la publicación del decreto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con el artículo 11 el mandato de los vocales no natos será por un periodo de cuatro años, renovable por una sola vez.

Con fecha de 7 de enero de 2019 se comunica por la directora general de la CEOE-CEPYME Cantabria que los órganos de gobierno de la misma han decidido el cese en los cargos como miembros del Consejo social de la Universidad de Cantabria de los anteriores miembros y la designación de los nuevos representantes de dicha organización.

En virtud de lo anterior y, a propuesta de la Sra. Consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18.e) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 7 de febrero de 2019,

DISPONGO

Primero. Cese de vocales.

Se cesan los siguientes vocales del Consejo Social de la Universidad de Cantabria en representación de los intereses sociales de la comunidad autónoma de Cantabria por parte de CEOE-CEPYME Cantabria:

- Don Lorenzo Vidal de la Peña.
- Don Gustavo Larrazábal Aguerrevere.

JUEVES, 14 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 32

Segundo. Nombramiento de vocales.

Se nombran los siguientes vocales del Consejo Social de la Universidad de Cantabria en representación de los intereses sociales de la comunidad autónoma de Cantabria por parte de CEOE-CEPYME Cantabria:

- Don Francisco Zunzunegui Fernández.
- Don Alfredo Salcines Correa.

Tercero. Duración del mandato.

El mandato será por un periodo de cuatro años, renovable por una sola vez.

Cuarto. Fecha de aplicación.

El presente Decreto será de aplicación el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 7 de febrero de 2019.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,
Eva Díaz Tezanos.

[2019/1097](#)